

Reciba un cordial saludo del Consulado de Colombia en Madrid. Agradecemos que lea detalladamente la siguiente información antes de acudir a su cita.

Fotografías necesarias para todos los trámites de cédula:

Tenga en cuenta que las fotografías se podrán tomar al momento de iniciar el trámite en el consulado; sin embargo, existe la posibilidad de que, por inconvenientes con el sistema de Registraduría, se le soliciten tres (3) fotografías con las siguientes especificaciones:

- **Tamaño:** Las fotografías deben tener un tamaño de cuatro por cinco centímetros (4.0cm x 5.0cm) a color, reciente (tomada con máximo seis (6) meses de anterioridad).
- **El largo de la cabeza** debe ser de veintisiete milímetros (27mm).
- **La distancia del borde superior de la foto hasta el comienzo de la cabeza** debe tener nueve milímetros (9mm).
- **Color:** El fondo de la fotografía debe ser blanco, en el caso de las personas con cabello blanco y/o escaso - solo en estos casos - el fondo debe tener un tono azul. La silueta debe presentar los dos (2) hombros. La cara debe estar de frente. Debe estar vestido con ropa oscura hombros cubiertos, sin sombreros, gorros y anteojos.
- **Rostro:** Debe mirar de frente, con las dos orejas visibles, con los labios cerrados, sin sonreír.

Nota: Estas fotografías podrá aportarlas usted o podrá tomárselas en la máquina de fotomatón que se encuentra dentro del consulado.

Para tener en cuenta: Una vez tramitada la cédula, se le entregará un resguardo (contraseña). Deberá conservarlo hasta reclamar el plástico de su cédula, el cual podrá tardar entre 2 y 6 meses en llegar a este consulado desde la Registraduría Nacional del Estado Civil en Colombia y sólo podrá ser reclamada por el titular o un tercero autorizado mediante poder notariado. Está prohibido el envío de cédulas por correo postal.

Requisitos para la cédula de ciudadanía primera vez:

Todo colombiano mayor de edad, podrá hacer la solicitud de su cédula por primera vez acreditando los siguientes requisitos:

- Presentarse personalmente, sin acompañante.

- Tener dieciocho **(18) años y un día**, cumplidos.

Importante: Para solicitar cédula de ciudadanía por primera vez por los connacionales en los consulados en el exterior, **el documento idóneo es el Registro Civil de Nacimiento colombiano.**

Costo: la cédula por primera vez no tiene costo.

Requisitos del duplicado de cédula de ciudadanía:

El colombiano que haya tenido cédula de ciudadanía y la haya extraviado o se la hayan hurtado, y resida en el exterior, debe solicitar el duplicado de esta en un Consulado de Colombia cumpliendo con estos requisitos:

- Presentarse personalmente.
- Tener el número de la cédula de ciudadanía, si no lo conoce, infórmeselo al funcionario que lo atienda para proceder a la verificación de la identidad.
- Presentar un documento que lo identifique como colombiano. Si no posee, infórmeselo al funcionario que lo atienda para proceder a la verificación de la identidad.

Costo: El valor de este trámite es de € 69.93

Medios de pago

- Tarjeta débito o crédito (excepto American Express)
- Una consignación al banco Santander, recibirá la autorización para hacerla al momento de iniciar el trámite en el consulado

1. Requisitos para la rectificación de la cédula de ciudadanía:

- Presentarse personalmente.
- Cédula de Ciudadanía original (Elemento de corrección).
- **Importante:** Para solicitar la rectificación es necesario el **Registro Civil de Nacimiento colombiano.**

Costo: El valor de este trámite es de € 69.93

Medios de pago

- Tarjeta débito o crédito (excepto American Express)
- Una consignación al banco Santander, recibirá la autorización para hacerla al momento de iniciar el trámite en el consulado.